



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCION N° 0192-DP-2012.
(Actuación 159/12)

VISTO: la nota presentada por la Sra. Alvarado Angélica, (DNI: 11.581.018) ante esta Defensoría el día 23 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita intervención en relación a lo relatado en una nota presentada a la oficina de Sumarios, con copia a Recursos Humanos y Soyem. Adjunta copia de la misma donde constan los sellos de recepción de las áreas mencionadas.

Que de la nota adjunta surge que denunció sentirse acosada, perseguida y discriminada por el capataz del Parque Municipal Llao Llao, donde se desempeña como informante turístico. Señala haber estado con licencia médica por un episodio violento con el capataz referido, y que cuando volvió a su lugar de trabajo la misma persona se negaba recirla y volvió a maltratarla y agredirla, aún delante de sus compañeros, dándole un trato discriminatorio.

Que conforme lo relatado por el Sr. Hugo Lassalle la misma se encuentra laborando en la Secretaría de Desarrollo Estratégico.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por un acto de la Administración Pública Municipal desplegado a través de uno de sus agentes que se encuadraría en los términos de la Ordenanza 2245-CM-11.

Que atento que podría configurarse alguno de los supuestos previstos en la norma mencionada (especialmente artículos 3, 4 y/o 6) es necesario poner en conocimiento de la presente problemática a la Dirección de Recursos Humanos de conformidad con los términos del artículo 14 de la normativa mencionada, que textualmente dice: *"La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a través del Área de Salud Laboral, constituye la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza. Cuando la autoridad de aplicación lo considere pertinente, presentará el caso ante la Junta de Calificación y Disciplina. Cuando el victimario fuere un funcionario político, la autoridad de aplicación podrá elevar el caso al Tribunal de Contralor Municipal."*

Que asimismo, por la naturaleza de la denuncia, es necesario poner en conocimiento a Intendencia Municipal y al Concejo Municipal, con copia de la presentación efectuada por la denunciante, a efectos que tomen las medidas que estimen corresponder.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:


ARTICULADO:

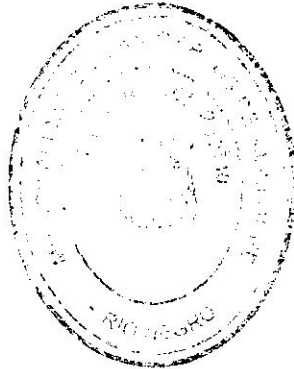
- 1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Sra. Alvarado Angélica, (DNI:11.581.018), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 23 de Agosto de 2012.
- 2° Iniciar la investigación correspondiente.

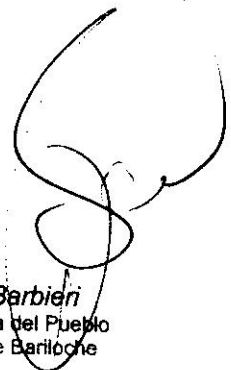
- 3° Comuníquese la presente resolución a la interesada y a las áreas correspondientes.
- 4° Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, "Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante".
- 5° Dese intervención a la Dirección de Recursos Humanos, en los términos y a los efectos de la Ordenanza 2245-CM-11, con copia de toda la presente actuación.
- 6° Poner en conocimiento de la presente a Intendencia Municipal, Concejo Municipal y Tribunal de Contralor, con copia de toda la presente actuación.
- 7° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
- 8° Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente.

San Carlos de Bariloche, 10 SEP 2012

f-


CARLOS ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche